CONTRATO DE PROVISIÓN DE BIENES
SINAFOCAL/UOC N° 01/2015
CD N° 27/14 "ADQUISICIÓN DE TÓNER"
ID N° 282.909

Entre el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, domiciliado en las calles Iturbe N° 175 esq. Eligio Ayala de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Secretaria Técnica Interina ***Lic. María Victoria Diesel de Coscia***, con ***Cédula de Identidad N° 629.543***, denominado en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ***ALTERNATIVA S.A.*** con ***RUC N° 80037264-6,*** domiciliada en Padre Juan Cassanello N° 2.293, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Representante el ***Sr. Iván Alexis Castillo Filártiga***, con ***Cédula de Identidad N° 3.525.768.,*** denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" en la Contratación Directa N° 27/2014 "ADQUISICIÓN DE TÓNER" del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral – SINAFOCAL dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato, constituye la provisión de "Tóner" por el Proveedor a LA CONTRATANTE de conformidad a las Órdenes de Compra emitidas por la misma, debidamente autorizadas y de acuerdo a las especificaciones y precios adjudicados.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC) (CEC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas y el programa de suministros;
(e) La oferta y la lista de precios unitarios del Proveedor;
(f) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 340, objeto del gasto específico "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos", fuente de financiamiento FF30 (Recursos Institucionales), incluidos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal 2014, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 000000318/2014.---

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	002	00	00	340	30	35	99	124.969.968

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **282.909.**----------

Lic. María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTE y SS / SINAFOCAL

Alternativa S.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 27/14 "Adquisición de Tóner", convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social según Resolución N° 365/14 de fecha 5 de noviembre del 2014. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 440/14 de fecha 3 de diciembre del 2014.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre del año 2014.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Item N°	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
LOTE N° 2										
1	44103103-005	Tóner Cartridg 110 para Impresora Canon LBP 3460.	CANON	JAPÓN	Unidad	Caja	Unidad	6	990.000	5.940.000
2	44103103-005	Tóner para Impresora Canon IR 1022A	CANON	JAPÓN	Unidad	Caja	Unidad	3	325.000	975.000
3	44103103-005	Tóner para Impresora Canon D1150	CANON	JAPÓN	Unidad	Caja	Unidad	18	1.350.000	24.300.000
4	44103103-005	Tóner Canon GPR 43 4025/4035	CANON	JAPÓN	Unidad	Caja	Unidad	2	538.000	1.076.000
TOTAL LOTE N° 2										**32.291.000**
LOTE N° 4										
1	44103103-005	Tóner Negro para para Impresoras Canon IRC 5030 (GPR 31)	CANON	JAPÓN	Unidad	Caja	Unidad	6	600.000	3.600.000
2	44103103-006	Tóner Cyan para Impresoras Canon IRC 5030 (GPR 31)	CANON	JAPÓN	Unidad	Caja	Unidad	6	925.000	5.550.000
3	44103103-006	Tóner Yellow para Impresoras Canon IRC 5030 (GPR 31)	CANON	JAPÓN	Unidad	Caja	Unidad	6	925.000	5.550.000
4	44103103-006	Tóner Magenta para Impresoras Canon IRC 5030 (GPR 31)	CANON	JAPÓN	Unidad	Caja	Unidad	6	925.000	5.550.000
TOTAL LOTE N° 4										**20.250.000.-**
TOTALES										**52.541.000.-**

La suma total es de **G. 52.541.000.- (Guaraníes cincuenta y dos millones quinientos cuarenta y un mil) IVA incluido.**----------

El Proveedor se compromete a suministrar los bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

LA CONTRATANTE se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTE y SS / SINAFOCAL

7. FORMA DE PAGO

Los pagos por los bienes serán efectuados una sola vez, a crédito, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la entrega de las facturas del Proveedor, con fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2014, para el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, con Fuente de Financiamientos 30 "Recursos Institucionales", afectando al Sub Grupo de Objeto de Gasto 340, de acuerdo al Contrato formal (o las Órdenes de Compra) emitido, conforme a la disponibilidad presupuestaria y transferencia efectiva por parte del Ministerio de Hacienda.----------

Las facturas del Proveedor deberán detallar exactamente los bienes ofertados con su respectivos precios unitarios, debiendo ser presentadas en las oficinas del SINAFOCAL, Iturbe N° 175 esq. Eligio Ayala. De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. ----------

Asimismo, independientemente de retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4 % (cero coma cuatro por ciento), sobre el monto de la factura pagada, deducidos los impuestos reflejados en la misma, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

La moneda de oferta y pago será expresada en GUARANIES. ----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIÓN DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección; SINAFOCAL (Iturbe N° 175 esq. Eligio Ayala), conforme al Anexo "B" Datos de la Contratación artículos 34 y 35 de la Carta Invitación.----------

El plazo de entrega de los bienes es de 2 (dos) días hábiles a partir de la recepción de la Órden de Compra.----------

El SINAFOCAL procederá a la Recepción Definitiva de lo adjudicado una vez que se haya verificado el cumplimiento de todas las exigencias de las Especificaciones Técnicas de las Bases y Condiciones. En caso contrario, esta recepción se efectuará después de subsanarse los defectos si hubiere, dentro del plazo establecido para la entrega de lo adjudicado. El plazo para reemplazar los bienes defectuosos será de 2 (dos) días hábiles.----------

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 5 (cinco) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato. ----------

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso LA CONTRATANTE podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.----------

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si LA CONTRATANTE determinare la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR, conforme a la ley y al contrato. Salvo indicación contraria en las CEC, la garantía de cumplimiento será liberada por LA CONTRATANTE y devuelta al PROVEEDOR a más tardar dentro de los 28 (veintiocho) días posteriores a la fecha en que el PROVEEDOR haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.--------

Maria Victoria Diesel de Cosetia
Secretaria Técnica Interina
MTE y SS / SINAFOCAL

Alternativa

10. MULTAS (Art. 37 l, Ley N° 2051/03).

La multa será del 5 % (cinco por ciento), por cada 5 (cinco) días corridos de atraso conforme a la fecha de publicación del aviso establecida en la Órden de Compra. El monto total de las multas está limitado hasta un máximo del 10 % (diez por ciento) sobre el valor total del suministro en demora. En caso de superar este porcentaje, la Convocante rescindirá el Contrato.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

LA CONTRATANTE así también se remitirá a lo dispuesto en la Carta Invitación en el Anexo "B" Datos de la Contratación (DDLC) artículos 29 y 36 respectivamente.----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

12. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: la Coordinación Administrativa, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Asesoría Jurídica, y la Dirección Administrativa y Financiera estableciéndose las siguientes funciones:----------

Corresponderá a la **Coordinación Administrativa**, realizar la fiscalización del Contrato realizando el seguimiento técnico de la ejecución del mismo, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa las siguientes actividades: recibir y verificar la calidad del/los bien/es, verificar el cumplimiento de plazos de ejecución y requerimientos técnicos a fin de ejercer el control de la ejecución del mismo mediante la verificación de las condiciones, otorgar las autorizaciones correspondientes, aprobar la Recepción Final, como así también comunicar, documentar, e informar incumplimientos que detectase a los efectos de definir el monto de las multas y/o sanciones a ser aplicadas.----------

Corresponderá a la **Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones**, de manera enunciativa y no limitativa: gestionar garantías, adendas, realizar seguimiento de pagos en plazos previstos, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión de contrato cuando corresponda.----------

Corresponderá a la **Asesoría Jurídica**, de manera enunciativa y no limitativa: ejecutar las garantías, gestionar la aplicación de multas, sanciones y la rescisión de contrato cuando corresponda.----------

Corresponderá a la **Dirección Administrativa** emitir la Orden de Compra que indica el inicio de las obligaciones por parte de la Contratista.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTE y SS / SINAFOCAL

las Partes conocer y aceptar los mismos, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 27 días del mes de febrero de 2015.----------

Sr. Iván Alexis Castillo Filártiga
Representante
ALTERNATIVA S.A.

Lic. María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL / M.T.E.S.S.

CD N° 27/2014 "ADQUISICIÓN DE TONER" – ID N° 282.909

ADENDA N° 01
AMPLIATORIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE BIENES
SINAFOCAL/UOC N° 01/2015

Entre Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, domiciliado en las calles Iturbe N° 175 esq. Eligio Ayala de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto la Secretaria Técnica Interina ***Lic. María Victoria Diesel de Coscia***, con ***Cédula de Identidad N° 629.543***, denominado en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ***ALTERNATIVA S.A.*** con ***RUC N° 80037264-6,*** domiciliada en la calle Padre Juan Cassanello N° 2.293, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Propietario el ***Sr. Iván Alexis Castillo Filártiga,*** con ***Cédula de Identidad N° 3.525.768,*** denominado en adelante EL PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" en la Contratación Directa N° 27/14 "Adquisición de Tóner" del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral – SINAFOCAL dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, acuerdan celebrar la presente "ADENDA AMPLIATORIA DEL CONTRATO DE PROVISIÓN DE BIENES SINAFOCAL/UOC N° 01/2015", la cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLÁUSULA PRIMERA: modifíquese la cláusula V – Vigencia del Contrato, conforme a la Resolución DNCP N° 278/2015, de acuerdo al siguiente detalle:----------

VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia del contrato es hasta el 31 de marzo de 2015.--------

CLÁUSULA SEGUNDA: Esta Adenda al Contrato ut supra mencionado, forma parte integrante del mismo, por tanto las demás cláusulas pactadas siguen vigentes en su totalidad y el precio unitario por cada servicio será igual al pactado originalmente, **LAS PARTES** se comprometen a respetarlas sin perjuicio de las sanciones por el incumplimiento que podrían darse según lo estipulado en el Contrato.--

En testimonio de conformidad, ambas **PARTES** suscriben la presente Adenda, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 27 días de febrero de 2015.----------

Sr. Iván Alexis Castillo Filártiga
Representante
ALTERNATIVA S.A.
Alternativa S.A.

Lic. María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL / M.T.E.S.S.